

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Admítase por reunir las exigencias de ley la demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, que a través de apoderada judicial presenta el señor **BERNARDO JOSE CARVAJAL CARDENAS**.

Tramítese por el procedimiento consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria.

Téngase como pruebas todos los documentos aportados con la demanda en cuanto al valor probatorio que los mismos merezcan.

Así mismo, el juzgado con la finalidad de darle celeridad al trámite, **DECRETA:**

Por Secretaría ofíciase a las Notarías Segunda de Cúcuta Norte de Santander y a la Registraduría de Antonio Nariño de esta ciudad, a fin de que se sirva remitir copia de la documental que sirvió de base para sentar el registro civil de nacimiento del señor BERNARDO JOSE CARVAJAL CARDENAS.

Se reconoce a la abogada ELIZABETH JOHANNA PATIÑO BULLA como apoderada judicial del interesado en la forma, términos y para los fines del poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 9 De hoy 10 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f77933c3f7b3718dd09b71587ef738e24c972e4e98c3011c85bdf4a20a3ea4e

Documento generado en 08/02/2021 09:17:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>